Ibagué, Tolima 29 de Octubre de 2024

Señor
TC. RAUL FERNANDO ARTEAGA BELTRAN
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Evaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 086-MC-CENACTOLEMAIDA-2024,** CUYO OBJETO CORRESPONDE A **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA".**

Comedidamente me permito presentar al señor Gerente de Proyecto, la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No 086-MC-CENAC TOLEMAIDA-2024.

TRES OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ANTO-086-MC-CENACTOLEMAIDA-2024	ESTEPA	Oferta en evaluación	28/10/2024 7:47 AM	48.401.320 COP
OFERTA RF TOLEMAIDA	SERVICONSTRUCIONES R&F SAS	Oferta en evaluación	27/10/2024 9:51 PM	45.000.000 COP
OFERTA INCREA - 086-MC-CENACTOLEMAIDA-2024	INCREA CONSULTORES S.A.S.	Oferta en evaluación	27/10/2024 9:27 PM	19.635.000 COP

Para efectos de la presente evaluación, se procederá con las dos primeras ofertas de precio mas favorable para la entidad así:

NO.	OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS OFERENTES	PRECIO (VALOR) TOTAL DE PROPUESTA INCLUIDO IVA	ORDEN PARA EVALUAR
1	MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS	$ 48.401.320	3
2	SERVICONSTRUCCIONES R&F S.A.S	$ 45.000.000	2
3	CONSULTORES INCREA INGENIERÍA S.A.S	$ 19.635.000	1

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

OFERTA 1: CONSULTORES INCREA INGENIERÍA S.A.S. - NIT. 901268219-5

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Experiencia exigida	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario No 8 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”		
La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	**X**	

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.		

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	83310	GESTIÓN PRELIMINAR, GESTIÓN TÉCNICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN LEGAL, GESTIÓN AMBIENTAL	GLB	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1	Levantamiento preliminar en obra, replanteo arquitectónico de hangar tipo carpa en forma de bóveda, cuya placa base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo y su altura aproximada es de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Incluye revisión de medidas, verificación y confirmación de parámetros de mantenimiento y adecuación de todas las actividades a ejecutar, realizar balance de mayores y menores cantidades para determinar juntamente con la entidad contratante los posibles ajustes antes de iniciar su correspondiente desarrollo. Incluye elaboración y entrega de planos del Levantamiento en AutoCAD a escala 1:50 en donde se indique a nivel de plantas, cortes y fachadas los detalles de las especificaciones técnicas a ejecutar. Los planos deben ser entregados en medio impreso y digital (Tres 03 Copias)	M2	**CUMPLE**
1.2	Desmonte del recubrimiento en Lona tipo PVC del hangar en forma de bóveda, cuya placa base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo y su altura aproximada es de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Incluye el desmonte de las dos (02) puertas de acceso de la fachada frontal y posterior del hangar. Estas puertas están elaboradas en lona tipo malla PVC cubren un vano de acceso de 19.6 ml de ancho x 7.6 ml de alto aproximadamente a nivel de la cumbrera.	M2	**CUMPLE**
1.3	Mantenimiento y Adecuación piso del hangar. Incluye retiro de material epóxico existente por medios mecánicos (maquinas destroncadoras con sistema de aspiración industrial incluido para evitar contaminación de polvo en el procedimiento), la superficie debe quedar completamente limpia y lisa, eliminando por completó residuos contaminantes sólidos, líquidos grasos entre otros (se debe realizar el retiro y disposición de escombros); adicionalmente se debe realizar vertimientos de ácidos sobre la superficie para liberarla de cualquier elemento contaminante y que a mediano o largo plazo pueda generar fallas en la aplicación del sistema de cubrimiento epóxico; Incluye también el sello de juntas y fisuras mediante el suministro y aplicación de mortero tipo sika floor o poliuretano epóxico. Posteriormente se debe pulir, aspirar y lavar con equipos industriales toda la superficie. Se debe rectificar que toda la superficie no tenga humedad antes de proceder a la aplicación del sistema de recubrimiento epóxico. El mantenimiento del piso incluye el suministro y aplicación de imprimante para tratamiento y anclaje del sistema epóxico + el suministro y aplicación de una base epóxica autonivelante línea industrial de alta resistencia química y mecánica para tráfico pesado con un espesor mínimo de 2 mm + el suministro y aplicación de dos capas de pintura epóxica línea industrial tráfico pesado dos componentes no tóxicas de primera calidad, con acabado semimate color Gris RAL 7042.	M2	**CUMPLE**
1.4	Demarcación con pintura epóxica color amarillo sobre piso para señalización de espacios de transición entre áreas operativas y de circulación del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color amarillo aplicado en forma de cinta longitudinal con espesor mínimo de 8 cm	ML	**CUMPLE**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.5	Demarcación con pintura epóxica color blanco sobre piso para señalización de pasillo peatonal tipo cebra del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes no tóxica color blanco. La huella de la cebra debe ser de 1 metro x 25 cm con espacio entre huella y huella de 20 cm	M2	**CUMPLE**
1.6	Demarcación con pintura epóxica color amarillo y negro sobre piso para señalización de acceso y salida principal del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color amarillo como fondo + pintura de la misma especificación color negro aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 50 cm.	ML	**CUMPLE**
1.7	Demarcación con pintura epóxica color verde y blanco sobre piso para señalización de salidas de emergencia y áreas para primeros auxilios del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color verde como fondo + pintura de la misma especificación color blanco aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 40 cm.	M2	**CUMPLE**
1.8	Demarcación con pintura epóxica color rojo y blanco sobre piso para señalización de puestos de extinción de incendios y áreas de riesgo eléctrico del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color rojo como fondo + pintura de la misma especificación color blanco aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 40 cm	M2	**CUMPLE**
1.9	Demarcación con pintura epóxica color rojo y blanco sobre piso para señalización de puntos de estática del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color rojo como fondo con diámetro de 40 cm + pintura de la misma especificación color blanco aplicada sobre el perímetro de la circunferencia roja con cintas de espesor mínimo de 8 cm	UND	**CUMPLE**
1.10	Mantenimiento estructura metálica del hangar. Incluye limpieza de las superficies, control corrosión, suministro y aplicación de primer anticorrosivo + dos capas de pintura para metal en poliuretano color plateado o similar. Incluye también lubricación y graduación de los torniquetes templadores de los cables estabilizadores de la estructura. La estructura metálica a la cual se le debe realizar el mantenimiento está conformada por 12 pórticos tipo cercha en forma de bóveda que cubren una luz de 20.8 ml a lo ancho del hangar y alcanzan una altura aproximada de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Los pórticos van anclados al piso sobre dos soportes metálicos tendidos sobre la placa a lo largo de las dos fachadas laterales del hangar los cuales cubren una luz de 36.7 ml cada uno (ver plano esquemático y fotos anexas). Los pórticos y las bases metálicas están compuestas de tubería en acero galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, los cuales van rigidizados con tubería de refuerzo del mismo material colocadas en forma horizontal en espacios equidistantes a lo largo de toda la unidad estructural. “ (ver plano esquemático y fotos anexas).	UND	**CUMPLE**
1.11	Mantenimiento y adecuación del recubrimiento en Lona para hangar tipo bóveda cuya base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo, con una altura máxima de 8.3 ml aproximadamente al nivel de la cumbrera, conforme se observa en el plano esquemático y las fotos anexas. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de una Lona nueva fabricada en tela de poliéster de alta tenacidad (1100 DTEX) recubierta de PVC flexible por ambas caras (color institucional al exterior y blanco al interior) cuyo peso estimado debe ser de 780 g/m2 (+/- 50) y espesor mínimo de 0.63 mm (+/- 0.03). La especificación del material de la Lona debe incluir protección biocida frente a bacterias, hongos y algas según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846, con propiedad ignifuga o retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de 2013. El montaje e instalación de la Lona debe ser a través de sistema unificado techo y laterales por medio de uniones realizadas con alta frecuencia (electro frecuencia de alta resistencia) y enfundado a piso y bordes perimetrales con la tubería estructural existente, utilizando equipos mecánicos o hidráulicos industriales para la correcta tensión de la superficie. Todo el sistema de recubrimiento en Lona debe incluir el suministro e instalación de herrajes, argollas, ojetes, evillas, fajas, correas de amarre, ribetes y demás accesorios de refuerzo con materiales industriales de alta calidad para su correcta fijación a la estructura existente.	UND	**CUMPLE**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.12	Mantenimiento y adecuación de puertas fachada frontal y posterior en Lona tipo malla PVC para hangar tipo bóveda. La medida del vano para la puerta es de 19.6 ml de ancho x 7.6 ml de alto aproximadamente a nivel de la cumbrera, conforme se observa en el plano esquemático y las fotos anexas. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de puerta con Lona nueva fabricada en tela de malla poliéster de alta tenacidad cuyo peso estimado debe ser de 380 g/m2 (+/- 50) y espesor mínimo de 0.4 mm (+/- 0.03), con protección biocida frente a bacterias, hongos y algas, según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846 con propiedad ignifuga o retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de 2013. Las puertas deben ir de acuerdo al diseño original, por lo cual, la Lona tipo malla debe ir reforzada con franjas horizontales en Lona con las mismas especificaciones del recubrimiento lateral del hangar. Las puertas del hangar deben ir acopladas al sistema de apertura y cierre de las mismas, las cuales se conectan cada una a cinco (05) puntos equidistantes sobre el arco superior de la estructura por medio de poleas y cables de acero que se recogen y extienden de forma vertical accionados por dos cabrestantes manuales ubicados en la parte central de la estructura aporticada del hangar. La Lona para estas puertas deben ser de color institucional y sus uniones deben ser realizadas por medio de alta frecuencia (electro frecuencia de alta resistencia) con sus respectivos herrajes, argollas, ojetes, refuerzos, correas y demás accesorios industriales necesarios para su correcta fijación a la estructura y su correcta operación	UND	**CUMPLE**
1.13	Mantenimiento y adecuación del sistema cierre y apertura de las puertas fachada frontal y posterior del hangar. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de cabrestante manual modelo 472 - P/N A7531 – con engranaje helicoidal de capacidad 2000 lb (para tirar) con freno incluido y tambor con capacidad para cable de acero de mínimo 75 pies y grosor de 1/4 pulgada. El material del cabrestante debe ser con marco en acero y acabado en pintura resistente a la corrosión y debe incluir mango de maniobra con longitud ajustable de 7 1/4 pulgadas.	UND	**CUMPLE**
1.14	Mantenimiento y adecuación cable de acero (guaya de accionamiento para apertura y cierre de puertas). Incluye el suministro e instalación de aproximadamente 110 ML de cable de acero inoxidable 7x19 304 de 1/4 de pulgada para cada puerta. El cable debe ir instalado de acuerdo a la distribución original a lo largo de la estructura del hangar, debe ir conectado e integrado al cabrestante y a la puerta de la fachada correspondiente (frontal o posterior) y debe incluir el suministro e instalación de todos los accesorios de armado como grapas, ganchos, grilletes, abrazaderas y terminales para su correcto funcionamiento y segura operación	UND	**CUMPLE**
1.15	Mantenimiento y adecuación poleas de punto fijo. Incluye el suministro e instalación de poleas de punto fijo que garanticen el desplazamiento y soporte del cable de acero inoxidable de 1/4 de pulgada, el cual va accionado mediante cabrestante manual de capacidad 2000 lb (para tirar). El material de la polea debe ser de acero inoxidable tanto en su parte interna (roldana) como en su parte externa o bloque de soporte. La capacidad de soporte de las poleas debe ser mínimo de 650 lb. Incluye también el suministro e instalación de accesorios de montaje sobre la estructura de soporte correspondiente.	UND	**CUMPLE**

FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE NO CUMPLE
1	**GESTIÓN PRELIMINAR**	1. Solicitar al supervisor del contrato la documentación del proceso a intervenir. Incluye: estudios previos, pliegos de condiciones, contrato de la adecuación objeto de la supervisión, presupuesto de obra las especificaciones técnicas	GLB	**CUMPLE**

		de obligatorio cumplimiento con sus respectivos anexos, planos de diseños, planos record existentes al momento de inicio de obra y las memorias correspondientes. 2. Presentar, cumplir y hacer cumplir los protocolos de Seguridad exigidos por la normatividad vigente y aplicable al desarrollo del objeto contractual. 3. Solicitar al contratista de obra, la documentación aplicable del proceso a intervenir. Incluye: programación de obra y procedimientos constructivos, plan de calidad, plan de inversión y/o gastos y buen manejo del anticipo si lo hay, plan de manejo ambiental, listado y hojas de vida del personal con los soportes de acreditación exigidos, y el plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivo. 4. Revisar y analizar cuidadosamente todos los documentos suministrados por el supervisor del contrato y el contratista derivado del proceso de contratación correspondiente, con el objeto lograr el conocimiento detallado de los mismos, como base fundamental para el buen ejercicio de la interventoría solicitada. 5. En coordinación con el supervisor del contrato, el interventor deberá acompañar al contratista de la obra en los levantamientos preliminares indicados en cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, con el objeto de vigilar y verificar la condición y las medidas reales de las áreas y espacios objeto de intervención. 6. Una vez establecidos los levantamientos preliminares y la verificación de medidas de cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el interventor debe revisar, analizar y cotejar dicha información con la documentación inicial suministrada por el supervisor y el contratista de la obra, con el propósito de dar aval a las actividades, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás anexos contenidos en el contrato de obra objeto de esta supervisión, no sin antes haber identificado cualquier error involuntario en el contenido de los mismos, y proponer si fuera el caso, las recomendaciones, ajustes o modificaciones pertinentes para el normal desarrollo del mismo, antes de firmar el acta de inicio de obra correspondiente. En todo caso, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 7. Establecer en coordinación con el supervisor del contrato y el contratista de la obra objeto de supervisión, los formatos estándar para el registro del seguimiento y control integral de cada una de las etapas del proceso en mención, tales como actas, planillas, cuadros, diagramas, bitácora y demás formas necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual, como parte integral del Plan de Calidad de la interventoría.		
2	**GESTIÓN TÉCNICA**	1. Una vez definidos y avalados los planos y diseños definitivos, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, la programación de obra, los procesos constructivos, el plan de inversión, el plan de control de calidad, el plan de manejo ambiental, la aprobación de hojas de vida del personal, el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, y todos los ajustes y/o modificaciones establecidas y aprobadas mediante acta por el supervisor del contrato, la interventoría y el contratista de obra, se procede a dar inicio a las obras propiamente dichas, mediante la firma del acta de inicio correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:	GLB	**CUMPLE**

		2. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil. 3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. 4. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de obras y el almacenamiento de los materiales suministrados. 5. Revisar, aprobar, complementar conjuntamente con el contratista de obra, el programa de trabajo para la ejecución de las mismas. El interventor vigilara el estricto cumplimiento de este requerimiento. 6. Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado “Bitácora o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y deberá ser entregado por la Interventoría al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmados por el residente de la interventoría, el residente del contratista de la obra y el supervisor del contrato. 7. Vigilar desde el inicio hasta el final de la obra, el estricto cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, de acuerdo con el plan de control calidad, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y programación de obra establecidas y aprobadas juntamente con el supervisor del contrato y el contratista de obra correspondiente. 8. Verificar la calidad de los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato y rechazarlos cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra. Solicitar al contratista las actas y los informes de los resultados de las pruebas que de lugar y las exigidas por la norma. 9. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo y ejecución de cada actividad de obra señaladas y aprobadas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento señaladas en el pliego de condiciones. 10. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden. 11. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. 12. Cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual 13. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias y semanales de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra, unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes parciales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra. 14. Remitir al supervisor, en forma semanal, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina. 15. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias, para garantizar la seguridad, minimizar riesgos o para asegurar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. 16. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente los planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar el incumplimiento. 17. Ordenar la suspensión de los trabajos, previo informe y autorización de Supervisor del contrato, cuando estos no se ajusten a los parámetros definidos y generen afectación en la ejecución de las obras para el desarrollo del proceso de construcción de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. 18. Si el interventor advierte algún tipo de inconveniente durante la ejecución de la obra respecto a los estudios y diseños aprobados para el desarrollo del proceso de construcción de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del contrato, este debe comunicarlo al supervisor del contrato y determinará en coordinación con el contratista de la obra lo que se sugiere ajustar, completar o cambiar en ellos. 19. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad. 20. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad, emitiendo conceptos para la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato. 21. Toda modificación a las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento y/o a los diseños originales, que pueda consistir en ajustes, cambios o adicionales, el interventor las remitirá mediante documento soportado ante el supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, con la anticipación suficiente y los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de mismas. Estas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato, avaladas por el interventor y aceptadas por el contratista de la obra, siempre buscando la optimización de los recursos, el mejor desempeño de la obra y el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. NOTA: En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. 22. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra.		

		23. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscribas la minuta correspondiente. NOTA: El interventor deberá poner en conocimiento a el supervisor del contrato, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición, suspensión o el vencimiento del contrato de obra y presentar la debida justificación fundamentada. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la supervisión deba efectuar erogación alguna por este concepto. 24. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. 25. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 26. Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo. 27. Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso, antes de la firma del acta de recibo final de la obra. 28. Verificar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato."		
3	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	1. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y magnético y entregarla cuando se requiera. El interventor deberá asistir a todos y cada una de los comités, reuniones que conciernen a la gestión del Proyecto. 2. Solicitar al Contratista los informes y justificaciones que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.	GLB	**CUMPLE**

		3. Cumplir y hacer cumplir la programación y coordinación de las reuniones semanales de obra y de Interventoría. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. 4. la interventoría elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas 5. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a la entidad de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad. 6. En caso de que las obras requieran trámites ante entidades, públicas o privadas, acompañar el proceso hasta su aprobación. 7. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para el oportuno cumplimiento del contrato. 8. Aprobar los cronogramas, planes, estrategias, metodologías y demás aspectos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato y presentados por el contratista de obra. 9. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al Supervisor del Contrato de los eventos que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales. 10. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto. 11. Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato. 12. Exigir y verificar que el Contratista tenga afiliado a todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. 13. Llevar una relación detallada de todo el personal que permanezca en el lugar de trabajo y que se encuentre a cargo del Contratista, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos profesionales. 14. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las obras, teniendo en cuenta lo indicado en los planes de manejo ambiental respectivo. 15. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. 16. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe quincenal con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar ""los hechos cumplidos"" que afecten los intereses de la entidad. 17. A los Comités de Obra, que deben efectuarse cada 15 días, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas. 18. La interventoría presentará informes mensuales a la entidad sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del objeto del contrato. 19. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra. 20. Entregar al supervisor un Informe Semanal y Mensual de la ejecución de la obra. 21. La interventoría levantará y entregará a la entidad el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, PLANOS RECORD solicitados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento respecto de la obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones y pruebas del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato.		
4	**GESTIÓN FINANCIERA**		GLB	**CUMPLE**

		1. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen las obras para el proceso de construcción con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos. 2. Revisar, analizar, aprobar y controlar el presupuesto de obra entregado por el Contratista y emitir los respectivos conceptos, previa socialización y visto bueno del Supervisor del contrato. 3. Incluir en los informes semanales un capítulo de aspectos financieros, especificando los costos incurridos a la fecha y las proyecciones de los costos durante el desarrollo del proyecto. 4. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance y el costo de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el programa de obra y el presupuesto general, para evaluar y hacer seguimiento financiero en el progreso de las obras ejecutadas. 5. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra. 6. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 7. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por la entidad 8. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. En caso tal de inferir en modificaciones del Proyecto, antes de efectuarlas, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones cambian sustancialmente las cantidades previstas inicialmente y/o superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la supervisión. 9. Controlar y vigilar la correcta utilización de los fondos suministrados al Contratista, verificando que se destinen exclusivamente a la realización de las obras, de manera eficiente y económica.		
5	**GESTIÓN LEGAL**	1. La interventoría deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la Oficina Jurídica de la Procuraduría las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Oficina Jurídica este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra. 2. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del Contrato que se suscriban en el marco del proyecto, las cuales deben permanecer vigentes durante el desarrollo de los mismos. 3. Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Contratista y la Entidad, relacionados con modificaciones del contrato. 4. Emitir un concepto técnico previo sobre la adición solicitada cuando debe adicionarse el valor y/o modificarse el plazo de ejecución del contrato, mediante Informe presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación. 5. Elaborar, revisar y aprobar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado y presentarlos al supervisor del contrato para su VoBo. 6. Emitir un concepto técnico previo sobre la conveniencia de la suspensión solicitada por el contratista, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables ni a la Interventoría, ni al Contratista o a la entidad, debe suspenderse temporalmente el contrato o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión temporal. 7. Coordinar la suscripción del Acta de reinicio una vez finalizado el plazo de la suspensión, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores. 8. En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, debe solicitar al supervisor la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato	GLB	**CUMPLE**
6	**GESTIÓN AMBIENTAL**	1. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras; si se requiere. 2. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución del proyecto. 3. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental. 4. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras. 5. Establecer mecanismos de control para el Contrato y medidas de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental. 6. Realizar una evaluación continua a lo largo de la ejecución del Contrato y reportar periódicamente sobre los avances y resultados que afecten el Plan de Manejo Ambiental. 7. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.	GLB	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ACTIVIDAD

ASPECTOS GENERALES	La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, 90 y 91, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia y las obligaciones contenidas en el contrato a supervisar por parte de la interventoría. Esta labor de interventoría se hará de manera presencial con personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos, controlando dentro de un espíritu de colaboración ética y transparencia entre las partes a intervenir, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, las obligaciones inherentes a su ejecución, la normativa vigente, y en general, aplicando todos los recursos y sistemas necesarios para su correcta ejecución, incluyendo la implementación de un plan de calidad, un plan de manejo ambiental y un plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivamente.
NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA, VIGENCIA 2024.”, el oferente deberá ceñirse y hacer cumplir al contratista de obra, con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a la INTERVENTORIA para el control y seguimiento de todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe tener en cuenta el oferente en desarrollo del cumplimiento del contrato. Los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para el desarrollo de la interventoría, se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES**: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 {última actualización}) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad. • NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION “OSHA” y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE “ANSI” por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad.
	NORMA UNIFIED FACILITIES CRITERIA “UFC 4-211-01 del 13 abril 2017” para aircraft maintenance Hangars. FAA (Federal Aviation Administration) NFPA 409 Standard on Aircraft Hangars RAC 160 - RAC 37 - RAC14 - RAC 47 - RAC 147 - •NTC 4995 **ESTRUCTURAS:** • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 **CONCRETOS:** Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas “ICONTEC” y el NSR-10. • PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC • PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA **REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:** •CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). •NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500
	Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El oferente se obliga a mantener indemne a la CENACTOLEMAIDA por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENACTOLEMAIDA y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al desarrollo de la interventoría (en todas y cada una de las actividades de obligatorio cumplimiento descritas en el presente proceso), y serán resueltas por parte del CENACTOLEMAIDA del Ejército.

BITÁCORA	El oferente se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado semanalmente al supervisor del contrato.
PLANOS, MEMORIAS, DISEÑOS	El oferente o contratista deberá exigir al contratista de la obra objeto del presente proceso, la entregar planos récord, memoria de cálculo, diagramas de toda la infraestructura, cartas de responsabilidad, incluyendo todo el sistema de instalaciones y redes correspondientes a cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique
EQUIPO DISPONIBLE	El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el interventor procederá a medir y entregar un informe del mismo al supervisor del contrato, quien a su vez podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. La CENACTOLEMAIDA podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La CENACTOLEMAIDA directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar."
IMPACTO AMBIENTAL	El proponente se compromete a exigir al contratista de la obra el cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”. • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos”, el oferente para la ejecución del proyecto deberá exigir al contratista de la obra, contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta lo siguiente: • La mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la coordinación de seguridad del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACION DEL TALLER, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:

	Un Director de Interventoría de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión desde la fecha de expedición de la matricula profesional y mínimo dos (2) años de experiencia especifica certificada como Director de Interventoría de Obra. Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato. Adicionalmente el Director de Interventoría de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica de mínimo tres certificaciones como Director de Interventoría de Obras, en contratos de ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES La permanencia mínima del Director Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
	Un Ingeniero Residente de Interventoría de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de interventoría de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES CON CUBIERTA TIPO CARPA Y PISOS EPÓXICOS, La permanencia mínima del Ingeniero Residente de Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera."
	"Documentos soporte: • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • • Presentar copia del documento de identidad. • Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación"
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras. En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.
PROGRAMA DEL RECURSO HUMANO	**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA** el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de la Interventoría con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas

ACTA VECINDAD	**DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:** El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el supervisor y gerente del contrato, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades. E**NTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el gerente y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista
CERTIFICACIONES Y/O CARNET	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA Certificación de que el personal cuenta con Curso de altura vigente el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas

OTROS REQUISITOS TECNICOS:

	CUMPLE	NO CUMPLE
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos” de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. NOTA 1: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.	**X**	

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.		
EQUIPO MÍNIMO: El oferente deberá allegar junto con la oferta en documento independiente, certificación suscrita por el representante legal del proponente, donde indique que las Llantas ofertadas son nuevas, con fecha de fabricación no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de la oferta, en ningún caso repotenciadas o re manufacturadas o que hayan tenido uso previo. **A) Un Director de Interventoría de Obra:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión desde la fecha de expedición de la matricula profesional y mínimo dos (2) años de experiencia especifica certificada como Director de Interventoría de Obra. Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato. Adicionalmente el Director de Interventoría de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica de mínimo tres certificaciones como Director de Interventoría de Obras, en contratos de ADECUACION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES La permanencia mínima del Director Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera. **B) Un Ingeniero Residente de Interventoría de Obra:** Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de interventoría de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES CON CUBIERTA TIPO CARPA Y PISOS EPÓXICOS. La permanencia mínima del Ingeniero Residente de Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del	**X**	

contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera." "Documentos soporte: • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • Presentar copia del documento de identidad. • Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación".		
GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para el ítem ofrecido debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad del servicio de la interventoría a adquirir 2. Que ampare los servicios a adquirir. 3. Que sea por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios.	**X**	

Que ampare la calidad de los servicios a adquirir en la ejecución del contrato. Este documento debe venir firmado por el proponente.		
GARANTÍA DE CALIDAD. El proponente garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.	**X**	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios de interventoría a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.	**X**	

CONCLUSIÓN: EL OFERENTE CUMPLE CON REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA.

OFERTA 2: SERVICONSTRUCCIONES R&F S.A.S. - NIT 901443757-6.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Experiencia exigida	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario No 8 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”		
La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado. Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato.	**X**	

• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”.		

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	83310	GESTIÓN PRELIMINAR, GESTIÓN TÉCNICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN LEGAL, GESTIÓN AMBIENTAL	GLB	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1	Levantamiento preliminar en obra, replanteo arquitectónico de hangar tipo carpa en forma de bóveda, cuya placa base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo y su altura aproximada es de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Incluye revisión de medidas, verificación y confirmación de parámetros de mantenimiento y adecuación de todas las actividades a ejecutar, realizar balance de mayores y menores cantidades para determinar juntamente con la entidad contratante los posibles ajustes antes de iniciar su correspondiente desarrollo. Incluye elaboración y entrega de planos del Levantamiento en AutoCAD a escala 1:50 en donde se indique a nivel de plantas, cortes y fachadas los detalles de las especificaciones técnicas a ejecutar. Los planos deben ser entregados en medio impreso y digital (Tres 03 Copias)	M2	**CUMPLE**
1.2	Desmonte del recubrimiento en Lona tipo PVC del hangar en forma de bóveda, cuya placa base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo y su altura aproximada es de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Incluye el desmonte de las dos (02) puertas de acceso de la fachada frontal y posterior del hangar. Estas puertas están elaboradas en lona tipo malla PVC cubren un vano de acceso de 19.6 ml de ancho x 7.6 ml de alto aproximadamente a nivel de la cumbrera.	M2	**CUMPLE**
1.3	Mantenimiento y Adecuación piso del hangar. Incluye retiro de material epóxico existente por medios mecánicos (maquinas destroncadoras con sistema de aspiración industrial incluido para evitar contaminación de polvo en el procedimiento), la superficie debe quedar completamente limpia y lisa, eliminando por completó residuos contaminantes sólidos, líquidos grasos entre otros (se debe realizar el retiro y disposición de escombros); adicionalmente se debe realizar vertimientos de ácidos sobre la superficie para liberarla de cualquier elemento contaminante y que a mediano o largo plazo pueda generar fallas en la aplicación del sistema de cubrimiento epóxico; Incluye también el sello de juntas y fisuras mediante el suministro y aplicación de mortero tipo sika floor o poliuretano epóxico. Posteriormente se debe pulir, aspirar y lavar con equipos industriales toda la superficie. Se debe rectificar que toda la superficie no tenga humedad antes de proceder a la aplicación del sistema de recubrimiento epóxico. El mantenimiento del piso incluye el suministro y aplicación de imprimante para tratamiento y anclaje del sistema epóxico + el suministro y aplicación de una base epóxica autonivelante línea industrial de alta resistencia química y mecánica para tráfico pesado con un espesor mínimo de 2 mm + el suministro y aplicación de dos capas de pintura epóxica línea industrial tráfico pesado dos componentes no tóxicas de primera calidad, con acabado semimate color Gris RAL 7042.	M2	**CUMPLE**
1.4	Demarcación con pintura epóxica color amarillo sobre piso para señalización de espacios de transición entre áreas operativas y de circulación del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color amarillo aplicado en forma de cinta longitudinal con espesor mínimo de 8 cm	ML	**CUMPLE**
1.5	Demarcación con pintura epóxica color blanco sobre piso para señalización de pasillo peatonal tipo cebra del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes no tóxica color blanco. La huella de la cebra debe ser de 1 metro x 25 cm con espacio entre huella y huella de 20 cm	M2	**CUMPLE**
1.6	Demarcación con pintura epóxica color amarillo y negro sobre piso para señalización de acceso y salida principal del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color amarillo como fondo + pintura de la misma especificación color negro aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 50 cm.	ML	**CUMPLE**
1.7	Demarcación con pintura epóxica color verde y blanco sobre piso para señalización de salidas de emergencia y áreas para primeros auxilios del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color verde como fondo + pintura de la misma especificación color blanco aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 40 cm.	M2	**CUMPLE**
1.8	Demarcación con pintura epóxica color rojo y blanco sobre piso para señalización de puestos de extinción de incendios y áreas de riesgo eléctrico del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color rojo como fondo + pintura de la misma especificación color blanco aplicada en cintas diagonales a 45° con espesor mínimo de 10 cm proporción 50 % amarillo 50% negro. El ancho mínimo para esta señalización deberá ser de 40 cm	M2	**CUMPLE**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.9	Demarcación con pintura epóxica color rojo y blanco sobre piso para señalización de puntos de estática del hangar. La demarcación incluye suministro y aplicación de pintura epóxica poliamida línea industrial tráfico pesado dos componentes, no tóxica, color rojo como fondo con diámetro de 40 cm + pintura de la misma especificación color blanco aplicada sobre el perímetro de la circunferencia roja con cintas de espesor mínimo de 8 cm	UND	**CUMPLE**
1.10	Mantenimiento estructura metálica del hangar. Incluye limpieza de las superficies, control corrosión, suministro y aplicación de primer anticorrosivo + dos capas de pintura para metal en poliuretano color plateado o similar. Incluye también lubricación y graduación de los torniquetes templadores de los cables estabilizadores de la estructura. La estructura metálica a la cual se le debe realizar el mantenimiento está conformada por 12 pórticos tipo cercha en forma de bóveda que cubren una luz de 20.8 ml a lo ancho del hangar y alcanzan una altura aproximada de 8.3 ml al nivel de la cumbrera (ver plano esquemático y fotos anexas). Los pórticos van anclados al piso sobre dos soportes metálicos tendidos sobre la placa a lo largo de las dos fachadas laterales del hangar los cuales cubren una luz de 36.7 ml cada uno (ver plano esquemático y fotos anexas). Los pórticos y las bases metálicas están compuestas de tubería en acero galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, los cuales van rigidizados con tubería de refuerzo del mismo material colocadas en forma horizontal en espacios equidistantes a lo largo de toda la unidad estructural. “ (ver plano esquemático y fotos anexas).	UND	**CUMPLE**
1.11	Mantenimiento y adecuación del recubrimiento en Lona para hangar tipo bóveda cuya base mide 20.8 ml de ancho x 36.7 ml de largo, con una altura máxima de 8.3 ml aproximadamente al nivel de la cumbrera, conforme se observa en el plano esquemático y las fotos anexas. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de una Lona nueva fabricada en tela de poliéster de alta tenacidad (1100 DTEX) recubierta de PVC flexible por ambas caras (color institucional al exterior y blanco al interior) cuyo peso estimado debe ser de 780 g/m2 (+/- 50) y espesor mínimo de 0.63 mm (+/- 0.03). La especificación del material de la Lona debe incluir protección biocida frente a bacterias, hongos y algas según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846, con propiedad ignifuga o retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de 2013. El montaje e instalación de la Lona debe ser a través de sistema unificado techo y laterales por medio de uniones realizadas con alta frecuencia (electro frecuencia de alta resistencia) y enfundado a piso y bordes perimetrales con la tubería estructural existente, utilizando equipos mecánicos o hidráulicos industriales para la correcta tensión de la superficie. Todo el sistema de recubrimiento en Lona debe incluir el suministro e instalación de herrajes, argollas, ojetes, evillas, fajas, correas de amarre, ribetes y demás accesorios de refuerzo con materiales industriales de alta calidad para su correcta fijación a la estructura existente.	UND	**CUMPLE**
1.12	Mantenimiento y adecuación de puertas fachada frontal y posterior en Lona tipo malla PVC para hangar tipo bóveda. La medida del vano para la puerta es de 19.6 ml de ancho x 7.6 ml de alto aproximadamente a nivel de la cumbrera, conforme se observa en el plano esquemático y las fotos anexas. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de puerta con Lona nueva fabricada en tela de malla poliéster de alta tenacidad cuyo peso estimado debe ser de 380 g/m2 (+/- 50) y espesor mínimo de 0.4 mm (+/- 0.03), con protección biocida frente a bacterias, hongos y algas, según protocolos ASTM G 21 y ASTM G 22 o UNE EN ISO 846 con propiedad ignifuga o retardación al fuego según la Norma SAE J 369 de 2013. Las puertas deben ir de acuerdo al diseño original, por lo cual, la Lona tipo malla debe ir reforzada con franjas horizontales en Lona con las mismas especificaciones del recubrimiento lateral del hangar. Las puertas del hangar deben ir acopladas al sistema de apertura y cierre de las mismas, las cuales se conectan cada una a cinco (05) puntos equidistantes sobre el arco superior de la estructura por medio de poleas y cables de acero que se recogen y extienden de forma vertical accionados por dos cabrestantes manuales ubicados en la parte central de la estructura aporticada del hangar. La Lona para estas puertas deben ser de color institucional y sus uniones deben ser realizadas por medio de alta frecuencia (electro frecuencia de alta resistencia) con sus respectivos herrajes, argollas, ojetes, refuerzos, correas y demás accesorios industriales necesarios para su correcta fijación a la estructura y su correcta operación	UND	**CUMPLE**
1.13	Mantenimiento y adecuación del sistema cierre y apertura de las puertas fachada frontal y posterior del hangar. El mantenimiento y adecuación incluye el suministro, instalación y montaje de cabrestante manual modelo 472 - P/N A7531 – con engranaje helicoidal de capacidad 2000 lb (para tirar) con freno incluido y tambor con capacidad para cable de acero de mínimo 75 pies y grosor de 1/4 pulgada. El material del cabrestante debe ser con marco en acero y acabado en pintura resistente a la corrosión y debe incluir mango de maniobra con longitud ajustable de 7 1/4 pulgadas.	UND	**CUMPLE**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.14	Mantenimiento y adecuación cable de acero (guaya de accionamiento para apertura y cierre de puertas). Incluye el suministro e instalación de aproximadamente 110 ML de cable de acero inoxidable 7x19 304 de 1/4 de pulgada para cada puerta. El cable debe ir instalado de acuerdo a la distribución original a lo largo de la estructura del hangar, debe ir conectado e integrado al cabrestante y a la puerta de la fachada correspondiente (frontal o posterior) y debe incluir el suministro e instalación de todos los accesorios de armado como grapas, ganchos, grilletes, abrazaderas y terminales para su correcto funcionamiento y segura operación	UND	**CUMPLE**
1.15	Mantenimiento y adecuación poleas de punto fijo. Incluye el suministro e instalación de poleas de punto fijo que garanticen el desplazamiento y soporte del cable de acero inoxidable de 1/4 de pulgada, el cual va accionado mediante cabrestante manual de capacidad 2000 lb (para tirar). El material de la polea debe ser de acero inoxidable tanto en su parte interna (roldana) como en su parte externa o bloque de soporte. La capacidad de soporte de las poleas debe ser mínimo de 650 lb. Incluye también el suministro e instalación de accesorios de montaje sobre la estructura de soporte correspondiente.	UND	**CUMPLE**

FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE NO CUMPLE
1	**GESTIÓN PRELIMINAR**	1. Solicitar al supervisor del contrato la documentación del proceso a intervenir. Incluye: estudios previos, pliegos de condiciones, contrato de la adecuación objeto de la supervisión, presupuesto de obra las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento con sus respectivos anexos, planos de diseños, planos record existentes al momento de inicio de obra y las memorias correspondientes. 2. Presentar, cumplir y hacer cumplir los protocolos de Seguridad exigidos por la normatividad vigente y aplicable al desarrollo del objeto contractual. 3. Solicitar al contratista de obra, la documentación aplicable del proceso a intervenir. Incluye: programación de obra y procedimientos constructivos, plan de calidad, plan de inversión y/o gastos y buen manejo del anticipo si lo hay, plan de manejo ambiental, listado y hojas de vida del personal con los soportes de acreditación exigidos, y el plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivo. 4. Revisar y analizar cuidadosamente todos los documentos suministrados por el supervisor del contrato y el contratista derivado del proceso de contratación correspondiente, con el objeto lograr el conocimiento detallado de los mismos, como base fundamental para el buen ejercicio de la interventoría solicitada. 5. En coordinación con el supervisor del contrato, el interventor deberá acompañar al contratista de la obra en los levantamientos preliminares indicados en cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, con el objeto de vigilar y verificar la condición y las medidas reales de las áreas y espacios objeto de intervención. 6. Una vez establecidos los levantamientos preliminares y la verificación de medidas de cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el interventor debe revisar, analizar y cotejar dicha información con la documentación inicial suministrada por el supervisor y el contratista de la obra, con el propósito de dar aval a las actividades, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás anexos contenidos en el contrato de obra objeto de esta supervisión, no sin antes haber identificado cualquier error involuntario en el contenido de los mismos, y proponer si fuera el caso, las recomendaciones, ajustes o modificaciones pertinentes para el normal desarrollo del mismo, antes de firmar el acta de inicio de obra correspondiente. En todo caso, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 7. Establecer en coordinación con el supervisor del contrato y el contratista de la obra objeto de supervisión, los formatos estándar para el registro del seguimiento y control integral de cada una de las etapas del proceso en mención, tales como actas, planillas, cuadros, diagramas, bitácora y demás formas necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual, como parte integral del Plan de Calidad de la interventoría.	GLB	**CUMPLE**
2	**GESTIÓN TÉCNICA**	1. Una vez definidos y avalados los planos y diseños definitivos, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, la programación de obra, los procesos constructivos, el plan de inversión, el plan de control de calidad, el plan de manejo ambiental, la aprobación de hojas de vida del personal, el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, y todos los ajustes y/o modificaciones establecidas y aprobadas mediante acta por el supervisor del contrato, la interventoría y el contratista de obra, se procede a dar inicio a las obras propiamente dichas, mediante la firma del acta de inicio correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:	GLB	**CUMPLE**

		2. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil. 3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. 4. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de obras y el almacenamiento de los materiales suministrados. 5. Revisar, aprobar, complementar conjuntamente con el contratista de obra, el programa de trabajo para la ejecución de las mismas. El interventor vigilara el estricto cumplimiento de este requerimiento. 6. Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado “Bitácora o Libro de Obra”, en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y deberá ser entregado por la Interventoría al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmados por el residente de la interventoría, el residente del contratista de la obra y el supervisor del contrato. 7. Vigilar desde el inicio hasta el final de la obra, el estricto cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, de acuerdo con el plan de control calidad, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y programación de obra establecidas y aprobadas juntamente con el supervisor del contrato y el contratista de obra correspondiente. 8. Verificar la calidad de los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato y rechazarlos cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra. Solicitar al contratista las actas y los informes de los resultados de las pruebas que de lugar y las exigidas por la norma. 9. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo y ejecución de cada actividad de obra señaladas y aprobadas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento señaladas en el pliego de condiciones. 10. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden. 11. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. 12. Cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual 13. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias y semanales de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra, unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes parciales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra. 14. Remitir al supervisor, en forma semanal, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina. 15. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias, para garantizar la seguridad, minimizar riesgos o para asegurar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. 16. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente los planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar el incumplimiento. 17. Ordenar la suspensión de los trabajos, previo informe y autorización de Supervisor del contrato, cuando estos no se ajusten a los parámetros definidos y generen afectación en la ejecución de las obras para el desarrollo del proceso de construcción de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. 18. Si el interventor advierte algún tipo de inconveniente durante la ejecución de la obra respecto a los estudios y diseños aprobados para el desarrollo del proceso de construcción de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del contrato, este debe comunicarlo al supervisor del contrato y determinará en coordinación con el contratista de la obra lo que se sugiere ajustar, completar o cambiar en ellos. 19. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad. 20. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad, emitiendo conceptos para la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato. 21. Toda modificación a las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento y/o a los diseños originales, que pueda consistir en ajustes, cambios o adicionales, el interventor las remitirá mediante documento soportado ante el supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, con la anticipación suficiente y los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de mismas. Estas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato, avaladas por el interventor y aceptadas por el contratista de la obra, siempre buscando la optimización de los recursos, el mejor desempeño de la obra y el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. NOTA: En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. 22. Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra.		

		23. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscribas la minuta correspondiente. NOTA: El interventor deberá poner en conocimiento a el supervisor del contrato, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga, adición, suspensión o el vencimiento del contrato de obra y presentar la debida justificación fundamentada. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la supervisión deba efectuar erogación alguna por este concepto. 24. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. 25. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 26. Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo. 27. Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso, antes de la firma del acta de recibo final de la obra. 28. Verificar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato."		
3	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	1. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y magnético y entregarla cuando se requiera. El interventor deberá asistir a todos y cada una de los comités, reuniones que conciernen a la gestión del Proyecto. 2. Solicitar al Contratista los informes y justificaciones que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.	GLB	**CUMPLE**

		3. Cumplir y hacer cumplir la programación y coordinación de las reuniones semanales de obra y de Interventoría. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. 4. la interventoría elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas 5. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a la entidad de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad. 6. En caso de que las obras requieran trámites ante entidades, públicas o privadas, acompañar el proceso hasta su aprobación. 7. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para el oportuno cumplimiento del contrato. 8. Aprobar los cronogramas, planes, estrategias, metodologías y demás aspectos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato y presentados por el contratista de obra. 9. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al Supervisor del Contrato de los eventos que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales. 10. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto. 11. Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato. 12. Exigir y verificar que el Contratista tenga afiliado a todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. 13. Llevar una relación detallada de todo el personal que permanezca en el lugar de trabajo y que se encuentre a cargo del Contratista, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos profesionales. 14. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las obras, teniendo en cuenta lo indicado en los planes de manejo ambiental respectivo. 15. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. 16. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe quincenal con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar ""los hechos cumplidos"" que afecten los intereses de la entidad. 17. A los Comités de Obra, que deben efectuarse cada 15 días, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas. 18. La interventoría presentará informes mensuales a la entidad sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del objeto del contrato. 19. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra. 20. Entregar al supervisor un Informe Semanal y Mensual de la ejecución de la obra. 21. La interventoría levantará y entregará a la entidad el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, PLANOS RECORD solicitados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento respecto de la obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones y pruebas del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato.		
4	**GESTIÓN FINANCIERA**		GLB	**CUMPLE**

		1. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen las obras para el proceso de construcción con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos. 2. Revisar, analizar, aprobar y controlar el presupuesto de obra entregado por el Contratista y emitir los respectivos conceptos, previa socialización y visto bueno del Supervisor del contrato. 3. Incluir en los informes semanales un capítulo de aspectos financieros, especificando los costos incurridos a la fecha y las proyecciones de los costos durante el desarrollo del proyecto. 4. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance y el costo de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el programa de obra y el presupuesto general, para evaluar y hacer seguimiento financiero en el progreso de las obras ejecutadas. 5. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra. 6. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 7. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por la entidad 8. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. En caso tal de inferir en modificaciones del Proyecto, antes de efectuarlas, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones cambian sustancialmente las cantidades previstas inicialmente y/o superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la supervisión. 9. Controlar y vigilar la correcta utilización de los fondos suministrados al Contratista, verificando que se destinen exclusivamente a la realización de las obras, de manera eficiente y económica.		
5	**GESTIÓN LEGAL**	1. La interventoría deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la Oficina Jurídica de la Procuraduría las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Oficina Jurídica este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra. 2. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del Contrato que se suscriban en el marco del proyecto, las cuales deben permanecer vigentes durante el desarrollo de los mismos. 3. Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Contratista y la Entidad, relacionados con modificaciones del contrato. 4. Emitir un concepto técnico previo sobre la adición solicitada cuando debe adicionarse el valor y/o modificarse el plazo de ejecución del contrato, mediante Informe presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación. 5. Elaborar, revisar y aprobar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado y presentarlos al supervisor del contrato para su VoBo. 6. Emitir un concepto técnico previo sobre la conveniencia de la suspensión solicitada por el contratista, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables ni a la Interventoría, ni al Contratista o a la entidad, debe suspenderse temporalmente el contrato o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión temporal. 7. Coordinar la suscripción del Acta de reinicio una vez finalizado el plazo de la suspensión, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores. 8. En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, debe solicitar al supervisor la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato	GLB	**CUMPLE**
6	**GESTIÓN AMBIENTAL**	1. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras; si se requiere. 2. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución del proyecto. 3. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental. 4. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras. 5. Establecer mecanismos de control para el Contrato y medidas de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental. 6. Realizar una evaluación continua a lo largo de la ejecución del Contrato y reportar periódicamente sobre los avances y resultados que afecten el Plan de Manejo Ambiental. 7. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.	GLB	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ACTIVIDAD

ASPECTOS GENERALES	La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, 90 y 91, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia y las obligaciones contenidas en el contrato a supervisar por parte de la interventoría. Esta labor de interventoría se hará de manera presencial con personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos, controlando dentro de un espíritu de colaboración ética y transparencia entre las partes a intervenir, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, las obligaciones inherentes a su ejecución, la normativa vigente, y en general, aplicando todos los recursos y sistemas necesarios para su correcta ejecución, incluyendo la implementación de un plan de calidad, un plan de manejo ambiental y un plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivamente.
NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA, VIGENCIA 2024.”, el oferente deberá ceñirse y hacer cumplir al contratista de obra, con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a la INTERVENTORIA para el control y seguimiento de todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe tener en cuenta el oferente en desarrollo del cumplimiento del contrato. Los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para el desarrollo de la interventoría, se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES**: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 {última actualización}) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad. • NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION “OSHA” y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE “ANSI” por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad.
	NORMA UNIFIED FACILITIES CRITERIA “UFC 4-211-01 del 13 abril 2017” para aircraft maintenance Hangars. FAA (Federal Aviation Administration) NFPA 409 Standard on Aircraft Hangars RAC 160 - RAC 37 - RAC14 - RAC 47 - RAC 147 - •NTC 4995 **ESTRUCTURAS:** • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 **CONCRETOS:** Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas “ICONTEC” y el NSR-10. • PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC • PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA **REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:** •CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). •NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500
	Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El oferente se obliga a mantener indemne a la CENACTOLEMAIDA por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENACTOLEMAIDA y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al desarrollo de la interventoría (en todas y cada una de las actividades de obligatorio cumplimiento descritas en el presente proceso), y serán resueltas por parte del CENACTOLEMAIDA del Ejército.

BITÁCORA	El oferente se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado semanalmente al supervisor del contrato.
PLANOS, MEMORIAS, DISEÑOS	El oferente o contratista deberá exigir al contratista de la obra objeto del presente proceso, la entregar planos récord, memoria de cálculo, diagramas de toda la infraestructura, cartas de responsabilidad, incluyendo todo el sistema de instalaciones y redes correspondientes a cada capítulo de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente que aplique
EQUIPO DISPONIBLE	El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el interventor procederá a medir y entregar un informe del mismo al supervisor del contrato, quien a su vez podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. La CENACTOLEMAIDA podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La CENACTOLEMAIDA directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar."
IMPACTO AMBIENTAL	El proponente se compromete a exigir al contratista de la obra el cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 “por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental”. • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos”, el oferente para la ejecución del proyecto deberá exigir al contratista de la obra, contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta lo siguiente: • La mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la coordinación de seguridad del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACION DEL TALLER, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:

	Un Director de Interventoría de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión desde la fecha de expedición de la matricula profesional y mínimo dos (2) años de experiencia especifica certificada como Director de Interventoría de Obra. Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato. Adicionalmente el Director de Interventoría de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica de mínimo tres certificaciones como Director de Interventoría de Obras, en contratos de ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES La permanencia mínima del Director Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
	Un Ingeniero Residente de Interventoría de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de interventoría de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES CON CUBIERTA TIPO CARPA Y PISOS EPÓXICOS, La permanencia mínima del Ingeniero Residente de Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera."
	"Documentos soporte: • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • • Presentar copia del documento de identidad. • Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación"
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras. En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.
PROGRAMA DEL RECURSO HUMANO	**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA** el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de la Interventoría con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas

ACTA VECINDAD	**DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:** El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el supervisor y gerente del contrato, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades. E**NTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista en coordinación con el contratista de obra, comité técnico, el gerente y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista
CERTIFICACIONES Y/O CARNET	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA Certificación de que el personal cuenta con Curso de altura vigente el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas

OTROS REQUISITOS TECNICOS:

	CUMPLE	NO CUMPLE
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser “ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos” de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. NOTA 1: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.	**X**	

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.		
EQUIPO MÍNIMO: El oferente deberá allegar junto con la oferta en documento independiente, certificación suscrita por el representante legal del proponente, donde indique que las Llantas ofertadas son nuevas, con fecha de fabricación no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de la oferta, en ningún caso repotenciadas o re manufacturadas o que hayan tenido uso previo. **A) Un Director de Interventoría de Obra:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión desde la fecha de expedición de la matricula profesional y mínimo dos (2) años de experiencia especifica certificada como Director de Interventoría de Obra. Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato. Adicionalmente el Director de Interventoría de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica de mínimo tres certificaciones como Director de Interventoría de Obras, en contratos de ADECUACION O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES La permanencia mínima del Director Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general y cuando el supervisor del contrato lo requiera. **B) Un Ingeniero Residente de Interventoría de Obra:** Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de interventoría de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES CON CUBIERTA TIPO CARPA Y PISOS EPÓXICOS. La permanencia mínima del Ingeniero Residente de Interventoría de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del	**X**	

contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera." "Documentos soporte: • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • Presentar copia del documento de identidad. • Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación".		
GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para el ítem ofrecido debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad del servicio de la interventoría a adquirir 2. Que ampare los servicios a adquirir. 3. Que sea por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios.	**X**	

Que ampare la calidad de los servicios a adquirir en la ejecución del contrato. Este documento debe venir firmado por el proponente.		
GARANTÍA DE CALIDAD. El proponente garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.	**X**	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios de interventoría a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.	**X**	

CONCLUSIÓN: EL OFERENTE CUMPLE CON REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA.

RESULTADO

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	**CONSULTORES INCREA INGENIERÍA S.A.S. - NIT. 901268219-5**	**HABILITADO**
2	**SERVICONSTRUCCIONES R&F S.A.S. - NIT 901443757-6**	**HABILITADO**

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
SV RAMIREZ MUÑOZ JULIAN FRANCISCO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
CARGO: JEFE DE TALLER MATERIALES COMPUESTOS